



## C I R C U L A R No. 2023-087

Bogotá, 23 de octubre de 2023

### **PARA INTEGRANTES DE JUNTA NACIONAL, SUBDIRECTIVAS, COMITÉS SINDICALES Y COMISION DE RECLAMOS**

**Asunto:** Procedimiento para aplicar régimen disciplinario SINDESENA.

Insistimos en la necesidad de agotar la solución o conocimiento de las dificultades de comunicación o presuntas violaciones a nuestros estatutos o normas establecidas, por parte de afiliados o directivos sindicales, en la Junta Directiva Regional, previo a enviarse informe o solicitud de intervención a la Junta Nacional de SINDESENA.

Desde el mes de mayo de 2019 contamos con la Resolución 115 por la cual se estableció el **REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN** en SINDESENA, donde se definió un procedimiento:

### **III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO CONTENIDO EN ESTA REGLAMENTACION.**

**ARTICULO 9.** Cuando se tenga plenamente identificado el infractor o los infractores, determinada la conducta por él o ellos infringida, y se cuente con las pruebas fehacientes acerca de la comisión de la falta, no se requiere adelantar investigación alguna y la Junta procederá a formular el o los cargos a que hubiere lugar y a notificarlos al infractor o a los infractores, utilizando los medios que se describen en esta reglamentación, y concediendo al o los inculpados un término de cinco (5) días para que presenten los descargos a que haya lugar y aporten las pruebas en las cuales se fundamentan los descargos.

**ARTICULO 10. Investigación Disciplinaria:** Cuando por algún medio la Junta Directiva Nacional o Junta Subdirectiva tenga conocimiento de la posible infracción a los Estatutos de la organización, pero no se encuentre debidamente acreditado quien la cometió o no se tenga certeza de la existencia de la misma, se adelantará una Investigación Disciplinaria, cuya duración dependerá de la complejidad de los hechos a investigar, pero que no podrá ser superior a seis (6) meses.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)

**ARTICULO 11. Desarrollo de la investigación y resultados.** Para el adelanto y desarrollo de la Investigación Disciplinaria, la Junta Nacional o Junta Subdirectiva procederá de la siguiente manera:

11.1. Mediante Resolución motivada ordenará la APERTURA DE INVESTIGACIÓN, designando de entre sus miembros una comisión integrada por tres directivos, que serán los encargados de adelantar la investigación.

Estas investigaciones deben realizarse inicialmente en el seno de la Junta Directiva de la Subdirectiva correspondiente al dirigente sindical o afiliado al que pertenece el presunto infractor.

Sólo agotada la discusión en la Junta Directiva local, fijada en acta la decisión, y por circunstancias extremas como impedimentos por conflictos de interés o recusaciones para participar de la mayoría de los integrantes de Junta, podrá ser enviado a la Junta Nacional para que se asuma la investigación, además cuando se haga uso del poder preferente en los casos expresados en este ordenamiento legal.

En este sentido invitamos a todos los integrantes de Juntas Directivas, a mantener abiertos los canales de comunicación en sus reuniones para socializar las dificultades que se presenten al interior de la Junta o disputas que se tengan con algunos afiliados.

Atentamente,

*(Original firmado por)*

**Aleyda Murillo Granados**  
Presidente

Anexos: resolución 115 régimen disciplinario SINDESENA

Tramitado por: Paola Andrea Navia Garrido, Secretaria.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 1664 - 313 467 8325 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: [sindesenajnal@misena.edu.co](mailto:sindesenajnal@misena.edu.co) web: [www.sindesena.org](http://www.sindesena.org)